

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Pedagogía
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Granada

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Ciencias Sociales y de la Educación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda reforzar la descripción de los procedimientos de consultas internos utilizados para la elaboración del plan de estudios, consultando al alumnado.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda definir de manera más específica las competencias ya que están formuladas de manera muy genérica y en ocasiones de manera confusa, por ejemplo: poseer y comprender conocimientos de Pedagogía que parte de la base de la educación secundaria.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda definir de forma adecuada los módulos o materias con respecto a lo dispuesto en el R.D. 1393/27 sobre Materias Básicas, asegurando el espíritu abierto de la formación básica, para mantener al alumnado dentro de cada título abierto a otros componentes formativos.
- Se recomienda definir de forma adecuada los módulos o materias con respecto a los objetivos generales y las competencias.
- Se recomienda proporcionar información de los convenios de cooperación para favorecer la movilidad del estudiante y de las posibles ayudas para financiar la movilidad del título.
- Se recomienda detallar de manera más concreta los mecanismos de seguimiento, evaluación y asignación de créditos, así como el reconocimiento posterior, tras haber realizado acciones de movilidad.
- Se recomienda aportar un sistema de evaluación que no sea simplemente un listado de instrumentos de evaluación, y que sea coherente con las actividades formativas y los resultados de aprendizaje.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda especificar la adecuación del personal académico disponible, concretando la categoría profesional y su experiencia docente e investigadora.
- Se recomienda establecer cuáles son las necesidades de profesorado y otros recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios, número de créditos impartidos, ramas de conocimiento involucradas, número de estudiantes...
- Se recomienda que la adecuación del profesorado y del personal de apoyo se realice poniendo en conexión los recursos disponibles con los necesarios, para lo que se recomienda que se especifiquen las necesidades de

profesorado y de personal docente de apoyo.

- Se recomienda explicitar los mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y de no discriminación de personas con discapacidad para la contratación del profesorado.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda contemplar cómo los diferentes grupos de interés (entre los que podemos citar también a otro profesorado, alumnado, PAS o agentes externos) participan en la Comisión de Garantía de Calidad del Centro o, en su caso, en la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Titulación.

- Se recomienda aportar los formatos (instrumentos) de recogida de información sobre el procedimiento para la evaluación y mejora de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida (P.5), para su posterior análisis por la CGICT y elaboración de su informe (IAT-14)

- En el procedimiento P7 se recomienda garantizar la respuesta al reclamante estableciendo el canal y quién será el responsable de hacerlo.

- Se recomienda aclarar cuáles son los niveles de calidad establecidos por la UGR en cuanto a profesorado, el personal de apoyo, los recursos y los servicios respecto a los criterios de extinción especificando con claridad las situaciones en que se interrumpirá la impartición del título así como los mecanismos establecidos por la universidad en caso de su extinción.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 09/12/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez